



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 18 N° 20-34 Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: TEL: TEL: 2754780 Ext 2076

Sincelejo, quince (15) de enero de dos mil quince (2015)

ACCIÓN TUTELA

Radicación N° 70001-33-31-009-2014-00267-00

Actor: FRANKLIN DE LA VEGA GONZALEZ como DEFENSOR DEL PUEBLO, en representación de ANA EDELMIRA MARTINEZ DE GUERRA

Demandado: CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES-E.P.S. CAPRECOM

Asunto: Concede Recurso de Impugnación

El día 19 de diciembre de 2014, **CAPRECOM E.P.S.** como parte accionada, en el proceso de la referencia, presentó recurso de impugnación contra la Sentencia proferida por este Juzgado el día 12 de diciembre de 2014, por lo que de conformidad con lo previsto en el Art. 31 del Decreto No. 2591 de 1991, se concederá.

En consecuencia, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Concédase en el efecto suspensivo el recurso de impugnación presentado por la parte accionada, contra la sentencia proferida por este Despacho Judicial, calendada 12 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: Por Secretaría envíese el expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo de Sucre, para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No ____ notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de 2015, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA